

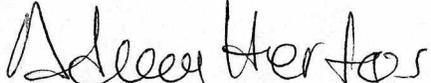


FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION POR AVISO

La Oficina Jurídica de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación se relacionan, procede de conformidad con el Art 69 del CPACA a fijar los presentes avisos para surtir la notificación de los siguientes oficios y/o resoluciones:

FECHA DE AVISO	CODIGO	NOMBRE	No RADICADO RESPUESTA	FECHA OFICIO
23/05/2024	14685	ASESORES INMOPACIFICO S.A Y LADY ARISON CASTAÑO MOLINA	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 20231100094901	14/12/2023
23/05/2024	3935	CONCEPCION RODRIGUEZ Y EMERIED BARRIOS CARDOSO	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 20231100072721	12/09/2023

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de ese aviso y se advierte a los deudores que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.


Ma. ADRIANA HUERTAS NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó : Laura Fernanda Rodriguez Moreno / Abogada externa 



524 17-03 10041 (11)
Dic 21 2023
Hr 9:27 AM
NO SE COCAINIZAN
NADA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado. No. 20231100094901
Fecha: 14-12-2023

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Obra para su cobro por Jurisdicción Coactiva la **factura No.5321995**, por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, por valor de **(\$4'692.300) Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos pesos M/cte.**, correspondiente al código de suscriptor y/o usuario **No. 14685**.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** y a cargo de la señora **ASESORES IMPOPACÍFICOS Y/O LADY ARISON CASTAÑO MOLINA** identificada con cedula No 65.755.040, por un valor de **(\$4'692.300) Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos pesos M/cte.**, por los periodos de servicios públicos adeudados contenidos en la factura de servicio No.535321995, con código interno No.**14685**, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de bienes inmuebles, muebles y de las cuentas bancarias donde el deudor posea cuentas corrientes, de ahorros u otras, Por lo cual se deberá oficiar a cada una de las demás oficinas bancarias de nuestra región, a efecto que procedan de conformidad, acorde lo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.



EAAA
DEL Espinal E.S.P.

TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación vía correo certificado dirigida a la **CRA 4 N° 17-03 Local 11** del Espinal, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, en caso de no comparecer dentro del término aquí señalado, se procederá a notificar conforme el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fabrizio Cuellar
EDGAR FABRIZIO CUÉLLAR ARAGON
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.A.A.A DE EL ESPINAL ESP

Anexos (factura No 5321995)

Proyectado por: LUIS ENRIQUE MOGOLLÓN V.- Abogado Cobro Coactivo E.A.A.A. *Em*



Angie Yulicah Rodríguez Barrios
C.C. 7705687881
75/09/2023



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado. No. 20231100072724
Fecha: 12-09-2023

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Obra para su cobro por Jurisdicción Coactiva la factura No. 5241467, por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, por valor de **(\$734.650) setecientos treinta y cuatro mil seis cientos cincuenta pesos M/cte.**, correspondiente al código de suscriptor y/o usuario **No. 3935**.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** y a cargo de los señores **CONCEPCION RODRIGUEZ** y **EMERIED BARRIOS CARDOSO**, identificado con la cedula N. 35.464.946, por un valor de **(\$734.650) setecientos treinta y cuatro mil seis cientos cincuenta pesos M/cte.**, por los periodos de servicios públicos adeudados contenidos en la factura de servicio No. 5241467, con código interno No.3935, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de bienes inmuebles, muebles y de las cuentas bancarias donde el deudor posea cuentas corrientes, de ahorros u otras, Por lo cual se deberá oficiar a cada una de las demás oficinas bancarias de nuestra región, a efecto que procedan de conformidad, acorde lo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.



EAAA
DEL Espinal E.S.P.

TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación vía correo certificado dirigida a la **carrera 2 # 15-01**, Barrio Rondón del Espinal, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, en caso de no comparecer dentro del término aquí señalado, se procederá a notificar conforme el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fabrizio Cuellar
EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARAGON
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.A.A.A DE EL ESPINAL ESP

Anexos (factura No 5241467)

Proyectado por: Manuela Otalora- Técnico Administrativo 367-02.